

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 31/12/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:06/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/2018, A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO. Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/02/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:6/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/2018, A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 08/02/2018.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- **El Gasto** asciende a **5.000,00 euros**.*

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas “Pagadas”.***

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D6D9800F1N5K3G8G1C7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

TAMARA CASAL HERMOSO-QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA - 30/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2019 13:19:51

DOCUMENTO: 20190880024
Fecha: 30/04/2019
Hora: 13:19



Página 1 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D940300A1R3K2G5T4W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:35:36

DOCUMENTO: 20190889859
Fecha: 10/05/2019
Hora: 09:35



Página 1 de 2

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019.

Considerando que la Base 20.4 g) establece *que* “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 07/02/18, a A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D6D9800F1N5K3G8G1C7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
TAMARA CASAL HERMOSO-QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA - 30/04/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2019 13:19:51

DOCUMENTO: 20190880024
Fecha: 30/04/2019
Hora: 13:19



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D940300A1R3K2G5T4W5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:35:36
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019.

DOCUMENTO: 20190889859
Fecha: 10/05/2019
Hora: 09:35



Página 2 de 2